



# Resolución N° 664/18

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 5/2/2018

Nro. de Expediente: 2017-5112-98-000237

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata al ciudadano Sr. Óscar Pennino, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 5469/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir un cargo de ingreso a la Carrera 1302 - ALBAÑIL DE OBRA, con destino al Municipio F.-**

Montevideo, 5 de Febrero de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°.) que solicita se convoque a 1 (un) ciudadano de la lista de prelación establecida en la Resolución N° 3780/12, de fecha 6 de setiembre de 2012, del llamado a Concurso Abierto N° 682 - O3/11, dispuesto por Resolución N° 5469/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir un cargo de la Carrera 1302 - ALBAÑIL DE OBRA, con destino al Municipio F;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Óscar Pennino;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar al ciudadano Sr. Óscar Pennino, C.I. N° 4.675.978, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 5469/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir un cargo de ingreso a la Carrera 1302 - ALBAÑIL DE OBRA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial O3, Nivel de Carrera V, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, en horarios determinados por la Administración que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, con destino al Municipio F, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2°.-El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

D.33 del Vol. III del Digesto.-

3°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Municipio F, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta del Concurso.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

 **Regresar**